

RESUELVO:

Art. 1º Se prorrogan los términos de la concesión otorgada por el Gobierno de la República al señor W. R. Thorman, en fecha 24 de Noviembre de 1876, para la explotación de las salinas y maderas de la isla Beata, principiando á contarse así el término del privilegio como el del plazo fijado en la cláusula primera para dar principio á los trabajos, desde la fecha de la presente resolución.

Art. 2º Si vencido este nuevo plazo dado para ejecutar los trabajos, y sin que hubiere fuerza mayor que lo impida, no llegara á realizarse la explotación acordada, será nula y de ningún valor la concesión.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 23 días del mes de Abril de 1878, año 35 de la Independencia y 15 de la Restauración.—Cesáreo Guillermo.—Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de lo Interior y Policía, Casimiro N. de Moya.

Núm. 1658.—RESOLUCION del G. Central prorrogando los términos de la concesión á los señores Crosby, Smith y otros, en 29 de Enero de 1877. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Cesáreo Guillermo, general de división del ejército nacional y, por la voluntad de los pueblos del Este y Sud, Presidente del Gobierno provisional.

Vista la instancia elevada al Gobierno, por conducto del Ministerio de lo Interior, por el señor Allen H. Crosby, concesionario en sociedad con los señores Hamilton Lee Smith, W. P. Talboys y W. Standard Wood para la construcción de un ferro-carril ó tranway de Santiago á Puerto Plata, pidiendo nueva ampliación de término para el cumplimiento de las condiciones de su concesion.

Considerando: 1º que los concesionarios llevan ya gastadas considerables sumas en los estudios y planos de la empresa: 2º

(1) V. núm. 1603.

que los estudios y planos han sido depositados en el Gobierno: 3º que habiendo estado el país en conmección continua desde que fué acordada la concesión, no ha permitido á los empresarios cumplir las condiciones de ella en el plazo fijado.

En uso de las facultades que me acuerda la Constitución del Estado, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

RESUELVO:

Art. 1º Se prorrogan por un año más los términos fijados para realizar los trabajos y gozar del privilegio de la concesión, hecha por el Gobierno de la República en fecha 29 de Enero de 1877, al señor Allen Howard Crosby, en sociedad con los señores Hamilton Lee Smith, W. P. Talboys y W. Standard Wood, para la construcción de un ferro-carril ó tranway de Santiago á Puerto Plata.

Art. 2º Si terminado el plazo que se prorroga para efectuar los trabajos los concesionarios no hubieren realizado su empresa, será nula y sin ningún valor la concesión á que éste se refiere.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 23 días del mes de Abril de 1878, año 35 de la Independencia y 15 de la Restauración.—Cesáreo Guillermo.—Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado de lo Interior y Policía, Casimiro N. de Moya

Núm. 1659.—RESOLUCION del G. Central prorrogando los términos de la concesión al señor David Hatch, en 7 de Octubre de 1874. (1)

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Cesáreo Guillermo, general de división del ejército nacional y, por la voluntad de los pueblos del Este y Sud, Presidente del Gobierno provisional.

Vista la solicitud presentada al Gobierno, por conducto del Ministro de Interior, por el señor Manuel de J. Galván en representación de los intereses del señor David Hatch, concesionario